

Haquira, 16 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 05-2023 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 16 de marzo del 2023; el Of. N°. 007-23/Pte. Moc-CC/H.C/ de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Sr. Claudio Huacho Layme, Presidente de la Comunidad Campesina de Moccabamba; el Informe N° 69-2023-MDH-SGDEL/FDM de fecha 14 de marzo del 203, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; el Informe N° 059-A-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Opinión Legal N° 084-2023-AJ-MDH/JAP, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; sobre solicitud de apoyo por SUBVENCION ECONOMICA para el festival del choclo – Moccabamba 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que, ***"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda"***;

Que, mediante Of. N°. 007-23/Pte. Moc-CC/H.C/ de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Sr. Claudio Huacho Layme, Presidente de la Comunidad Campesina de Moccabamba; solicita apoyo con la suma de S/ 2,000.00, para la

premiación de los participantes del 2do Festival de Choclo – Moccabamba 2023, que se llevara a cabo el 29 de marzo en la Comunidad de Moccabamba del Centro Poblado de Ccocha, con la participación de todas la comunidades aledañas, donde se expondrán gastronomía de platos típicos a base de choclo y exposición de productos agrícolas nuevas y frescas consistentes en papa, haba, choclo, arvejas, etc. El objetivo de esta actividad gastronómica y ferial es con la finalidad de reactivar la economía local y zonal de los habitantes de este ámbito de Ccocha;

Que, mediante Informe N° 69-2023-MDH-SGDEL/FDM de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Fermín Domínguez Mendoza, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; que en referencia al documento Of. N°. 007-23/Pte. Moc-CC/H.C/ de fecha 08 de marzo del 2023, por lo que, solicita aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 059-A-2023-OPP-MDH/DOM de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por el C.P.C. Daniel Ojeda Medina, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; da disponibilidad presupuestal al apoyo solicitado por el Presidente de la Comunidad de Moccabamba para el "Festival del Choclo", conforme al siguiente detalle:

SEC. FUN.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
31	07 FCM	2.3.2.7.11.99	S/ 2,000.00

Que, conforme a la Opinión Legal N° 084-2023-AJ-MDH/, emitido por la Abog. Jossnila Ayala Pacheco, Asesora Jurídica; opina que se derive a sesión de concejo municipal y sea aprobado por sus miembros;

Por lo que, tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD el apoyo económico para el "FESTIVAL DE CHOCLO – MOCCABAMBA – 2023" hasta por la suma de S/ 2, 000.00;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto mayoritario y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el APOYO ECONOMICO VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL, por la suma de S/ 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE MOCABAMBA, representada por su presidente comunal el Sr. CLAUDIO HUACHO LAYME, identificado con DNI. N° 46037819; el apoyo económico tendrá como finalidad exclusiva para cubrir los ESTÍMULOS PARA LOS PARTICIPANTES

conforme al numeral 5.2. del **PLAN DE PROPUESTA ECONOMICA PARA EL FESTIVAL DE CHOCLO – MOCABAMBA – 2023.**

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo Municipal, así como la fiscalización correspondiente del apoyo otorgado al beneficiario, para lo cual deberá recabarse la documentación sustentatoria del apoyo (rendición de cuenta) y realizar las acciones administrativas como corresponde, **bajo responsabilidad funcional.**

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
ARCHIVO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE

